



FE DE ERRATAS

AL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA N° 006 – 2024, PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

RVM N° 287-2019-MINEDU / RVM N° 005-2022-MINEDU

Fe de erratas al cronograma de la CONVOCATORIA N° 006 – 2024, PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276; que de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, conforma a lo establecido en el Artículo 212°- Revisión de Oficio 212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Dice:

N°	ACTIVIDADES	INICIO	FIN	RESPONSABLE
2.9	VIGENCIA DEL CONTRATO	09/05/2024	09/05/2024	UGEL

Debe decir:

N°	ACTIVIDADES	INICIO	FIN	RESPONSABLE
2.9	VIGENCIA DEL CONTRATO	09/05/2024	31/12/2024	UGEL

Cusco, 17 de abril del 2024

LA COMISIÓN